



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA OBRA EDITORIAL CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN MONOGRÁFICA ELECTRÓNICA RESPECTO DE LAS EXPERIENCIAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

| | |
|------------------|---|
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Coordinación: | Coordinación Administrativa. |
| Comité: | Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Instituto: | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Ley: | Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. |
| UMA: | Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). ¹ |
| Reglamento: | Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. |

¹ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

II. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;¹ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2025.

III. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025 del Instituto. El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco² el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25,³ por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

IV. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23⁴ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

V. Cuadro comparativo. Mediante oficio CA/117/2025 la Coordinación Administrativa remitió a la presidencia del Comité, el cuadro comparativo con el soporte documental para la contratación de servicios para la elaboración de la obra editorial consistente en la

¹ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

publicación monográfica electrónica respecto de las experiencias derivadas del Proceso Electoral Local 2023-2024.

VI. Instrucción para convocar. Mediante oficio CAEAyCS/081/2025 la presidenta del Comité remitió a la Secretaría Ejecutiva del mismo, la instrucción para convocar a sesión del Comité.

VII. Convocatoria. El seis de mayo, mediante oficio CAEAyCS/082/2025, la Secretaría Ejecutiva convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado en la fecha en que se actúa, a fin de someter a su consideración la presente determinación. Asimismo mediante oficios CAEAyCS/083/2025 y CAEAyCS/084/2025, se invitó a los titulares de la Contraloría General y de la Coordinación, respectivamente, para presenciar el desarrollo de la sesión, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 14 del Reglamento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Jurídica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁵ prevé de manera general las atribuciones del Comité; entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

| Adjudicación directa (importe menor a:) | Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo) | | Licitación Pública (importe mayor a:) |
|--|---|----------------|--|
| 0.00123% | 0.00123% | 0.01341% | 0.01341% |
| Importe menor a: | Mínimo | Máximo | Mayor a: |
| \$764,899.69 | \$764,899.69 | \$8,339,272.25 | \$8,339,272.25 |

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que, al determinar el procedimiento a desahogar para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, se deben atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y

⁵ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

| Supuesto | Monto | Cotizaciones |
|--|---------------------------------|--------------|
| Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA. | \$113,140.00 | 1 |
| A partir de 1000 UMA y hasta 2500. | \$113,140.00 hasta \$282,850.00 | 2 |
| Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley. | \$282,850.00 hasta \$764,899.69 | 3 |

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

SEGUNDO.- Descripción del servicio a contratar:

| Cantidad | Descripción |
|----------|--|
| 1 | <p>Servicios para la elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica respecto a las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024:</p> <p>1. Fase 1 (Branding): Diseño de branding, logotipo, set de grabación, 13 archivos de portadas y máster graphic.</p> <p>2. Fase 2 (Video podcast): Preproducción de 12 podcast con un total de 6 horas, con logística, montaje de micrófonos, cámara e iluminación, edición y animación de cortinillas de los clips obtenidos con subtítulos.</p> <p>3. Fase 3 (Material didáctico complementario): Post producción, diseño y entrega del micrositio con programación web interactiva avanzada con los videos podcast, infografías y biografías.</p> |

TERCERO. Disponibilidad de recursos.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2025 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2025 y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

actividad 009.SE/10/1 "Material editorial, elaboración y publicación de libros" se advierte el presupuesto aprobado como sigue:

| Unidad Administrativa | Actividad | Partida presupuestal | Concepto de la partida | Presupuesto aprobado |
|---------------------------|---|----------------------|---|--|
| 113. Secretaría Ejecutiva | 009. SE/10.1 Material editorial, elaboración y publicación de libros | 3361 | Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión. | \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) |

El presupuesto para la ejecución de esta actividad fue autorizado mediante Dictamen de las Comisiones Unidas de Vinculación, Transparencia y Tecnologías de la Información, así como Jurídica del Consejo General del Instituto, que aprueba la obra editorial consistente en la publicación monográfica electrónica respecto de las experiencias derivadas del Proceso Electoral Local 2023-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024.⁶

CUARTO. Contratación de servicios para la elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica electrónica respecto de las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024.

9. Para determinar la modalidad de la contratación de la adjudicación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 21 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida mediante el oficio CA/117/2025, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo de cada uno de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa.

⁶ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/cg/minutas/2024/U-CV-CTTI-CJ/Mnt0124-09Dic.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

11. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para la contratación de servicios para la "elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica electrónica respecto de las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024", corresponde a un total de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de dos cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley y 21, numeral II, del Reglamento.

12. En ese sentido, del cuadro comparativo emitido por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de dos opciones, de las cuales, al considerar el costo, se advierte:

| INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO | | | | | | | | |
|---|------------------|---|---------------------------------------|------------------------|----------------------|--|------------------------|----------------------|
| 112. SECRETARÍA EJECUTIVA/1M. COMISIÓN DE VINCULACIÓN | | | | | | | | |
| CUADRO COMPARATIVO - 3811 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | | | | | | | | |
| PROVEEDORES | | | RAZÓN SOCIAL: BALARCO DISEÑO SA DE CV | | | RAZÓN SOCIAL: RUBEN MANUEL SANCHEZ PACHECO | | |
| | | | NOMBRE COMERCIAL: BALARCO | | | NOMBRE COMERCIAL: LA SERRA | | |
| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Costo unitario | Costo unitario con IVA | Total | Costo unitario | Costo unitario con IVA | Total |
| 1 | SERVICIO | Servicios para la elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica electrónica respecto a las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024. 1. Fase 1 Branding: Diseño de branding, logotipo, set de grabación, 13 archivos de portadas y master graphic. 2. Fase 2 video podcast: Preproducción de 12 podcast con un total de 6 horas, con logística, montaje de micrófonos, cámara e iluminación, edición y animación de cornijas de los clips obtenidos con subtítulos. 3. Fase 3 Material didáctico complementario: Post producción, diseño y entrega del microsite con programación web interactiva avanzada con los videos podcast, infografías y biografías | \$ 129,300.00 | \$ 149,988.00 | \$ 149,988.00 | \$ 243,000.00 | \$ 281,880.00 | \$ 281,880.00 |
| TOTALES | | | \$ 129,300.00 | \$ 149,988.00 | \$ 149,988.00 | \$ 243,000.00 | \$ 281,880.00 | \$ 281,880.00 |

13. En ese sentido, se determina que la opción más viable considerando el mejor precio y mejores condiciones en su servicio y entregables, respecto de la elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica electrónica respecto de las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024, es el proveedor "**BALARCO**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

DISEÑO S.A. DE C.V." con un monto de **\$149,988.00** (ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)

QUINTO. Modalidad de contratación.

14. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** respecto de la elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica electrónica respecto de las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024, conforme a lo señalado en el punto 13 del considerando SEGUNDO, al proveedor "**BALARCO DISEÑO S.A. DE C.V.**".

SEXTO.- Lugar y fechas de entrega del servicio.

15. Los servicios, así como los trámites administrativos deberán ser llevados a cabo en Calle Salvador Sánchez Bárcenas, NO. 8, Colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro, en las oficinas de la Coordinación.

El cronograma de actividades a realizar y plazos de entrega, será elaborado por la Comisión de Vinculación del Consejo General del Instituto en coordinación con el proveedor adjudicado, el cual deberá ser remitido al Comité y a la Coordinación, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO.- Forma de pago.

16. El pago por los servicios contratados se realizará en 3 exhibiciones, los cuales serán liberados a contra entrega de los productos finales de cada una de las 3 fases del proyecto y una vez que la Comisión de Vinculación remita a la Coordinación el visto bueno, mediante correo electrónico, en el que señale la entera satisfacción de cada entregable.

Previo a la realización de cada pago, el proveedor deberá emitir el comprobante fiscal correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales que señala el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

17. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar el contrato correspondiente por las cantidades totales previstas en esta determinación.
- c) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- d) Verificar que los proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- e) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de ésta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de los contratos que correspondan, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025.

19. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa de la adquisición para la contratación de servicios para la elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica electrónica respecto de las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité: remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que correspondan y solicite la publicación del presente dictamen en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

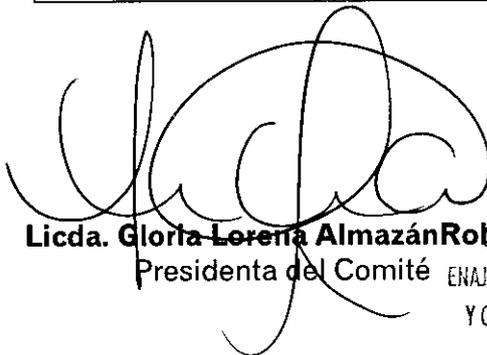
Dictamen: **CAEAyCS/016/25.**

Sesión virtual: 09 de mayo de 2025

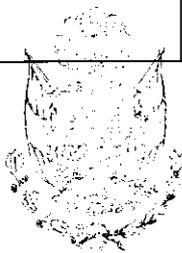
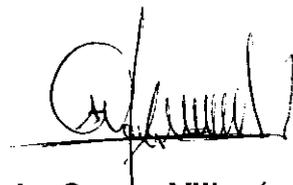
efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco. **Doy fe.**

| NOMBRE | SENTIDO DEL VOTO | |
|--|------------------|-----------|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| Licda. Gloria Lorena Almazán Robles Presidenta del Comité | ✓ | |
| Ing. Alejandra Corona Villagómez Secretaria Ejecutiva del Comité | ✓ | |
| Mtra. Clarissa Oviedo García Primera Vocal | ✓ | |
| Mtra. Ma Del Carmen Reséndiz Corona Segunda Vocal | ✓ | |
| Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal | ✓ | |



Licda. Gloria Lorena Almazán Robles
Presidenta del Comité

Ing. Alejandra Corona Villagómez
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación de servicios para la elaboración de la obra editorial consistente en la publicación monográfica respecto a las experiencias derivadas del proceso electoral local 2023-2024